



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia



BANCOLDEX
BANCO PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y EL COMERCIO EXTERIOR

COMUNICADO
DE
PRENSA
Julio 9
2008

No.428

PLAN DE FORTALECIMIENTO Y ALIVIO FINANCIERO PARA SECTOR DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

- **Extendido hasta en 3 años plazo de obligación de operaciones de crédito o leasing desembolsadas bajo el cupo especial de crédito "aProgresar" para compra o arrendamiento de vehículos públicos de carga.**
- **Operaciones que hayan cumplido o cumplan durante 2008 un año de haber sido desembolsadas a través de "aProgresar", podrán solicitar la reducción en las tasas de interés y de redescuento.**
- **Para financiación o arrendamiento de vehículos públicos de carga, Bancóldex establece un cupo inicial de \$200.000 millones.**

Para aliviar y fortalecer la situación financiera de los empresarios de las Mipymes del sector de transporte de carga por carretera, Bancóldex establece mecanismos de apoyo para las operaciones de crédito o leasing realizadas con recursos del Banco, o para aquellas efectuadas por los intermediarios financieros con recursos propios.

"Tomamos la decisión en concordancia con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para solucionar los problemas que afectan actualmente al sector de transporte de carga por carretera", destaca el presidente de Bancóldex, Gustavo Ardila Latiff.

Operaciones de crédito o leasing realizadas con recursos de Bancóldex

Las operaciones de crédito o leasing desembolsadas bajo el cupo especial de crédito "aProgresar" para la compra o arrendamiento de vehículos públicos de

COMUNICADO 

carga podrán extender el plazo de la obligación hasta en tres años e incluir, a partir de la fecha de la modificación, hasta 6 meses de período de gracia a capital, manteniendo la tasa de redescuento inicialmente pactada.

Las operaciones de crédito o leasing desembolsadas bajo las modalidades tradicionales de “Inversión Fija” y “Leasing” para la compra o arrendamiento de vehículos públicos de carga podrán extender el plazo de la obligación hasta en tres años e incluir, a partir de la fecha de la modificación, hasta 1 año de período de gracia a capital, manteniendo la tasa de redescuento inicialmente pactada.

Operaciones de crédito o leasing realizadas por los intermediarios financieros con recursos propios

Ardila Latiff explicó que “para facilitar a los intermediarios financieros la ampliación de los plazos y el otorgamiento de períodos de gracia en las operaciones realizadas con recursos propios a las Mipymes para la financiación o arrendamiento de vehículos públicos de carga, Bancóldex establece un cupo inicial de \$200.000 millones para sustituir el fondeo de dichas obligaciones. Dicho cupo se distribuirá proporcionalmente teniendo en cuenta la participación de cada intermediario financiero en el saldo de la cartera que actualmente tiene Bancóldex con el sector de transporte de carga”.